

ALCANCE Nº 6 A LA GACETA Nº 8

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 14 de enero del 2022

13 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RES.0002124.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día diecisiete del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo: Retorno 141"**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1662 del 10 de noviembre de 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble folio real 7-174729-000, cuya naturaleza es Terreno para construir, situado en el distrito 03 Río Claro, Cantón 01 Limón de la provincia de Limón, con una medida de 173 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable adquisición de la totalidad de terreno equivalente a 173 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2213415-2020 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo: Retorno 141"**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-333**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-174729-000**
- b) Ubicación: distrito 03 Río Blanco, Cantón 01 Limón de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2213415-2020.
- c) Propiedad de: CR Casa Real Urbaniza Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-718721.

- d) Área: 173 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo: Retorno 141"**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-174729-000, situado en el distrito 03 Río Blanco, Cantón 01 Limón de la provincia de Limón, un área de 173 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado 7-2213415-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo: Retorno 141"**, según se ha establecido supra

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. – Rodolfo Méndez Mata, **Ministro.**

1 vez.—Solicitud N° 320671.—(IN2022615167).

RES.0002125.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día diecisiete del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo: Guácimo a Siquirres. Tramo 2"**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1535 del 12 de octubre de 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble folio real 7-143070-000, cuya naturaleza es Terreno para construir, situado en el distrito 02 Mercedes, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, con una medida de 643 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 72 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2285820-2021 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo: Guácimo a Siquirres. Tramo 2"**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-317**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-143070-000**
- b) Ubicación: Distrito 02 Mercedes, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2285820-2021.
- c) Propiedad de: Adriana Isolina Cordero Aguilar, cédula número 7-0181-0031.

- d) Área: 72 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo: Guácimo a Siquirres. Tramo 2"** según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-143070-000, situado en el distrito 02 Mercedes, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, un área de 72 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado 7-2285820-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo: Guácimo a Siquirres. Tramo 2"** según se ha establecido supra.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. – Rodolfo Méndez Mata, **Ministro.**

1 vez.—Solicitud N° 320672.—(IN2022615204).

RES.0002128.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. San José, del día diecisiete del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 001101 del día 23 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” del 30 de octubre del 2020, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo: Guácimo a Siquirres. Tramo 3.”**

RESULTANDO:

1.-Que en el Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” del 30 de octubre del 2020, se publicó la Resolución Administrativa N° 001101 del día 23 de setiembre del 2020, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública”, y adquirir una franja de terreno de 81 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2197407-2020, del inmueble matrícula 31438-001-008-009-10, propiedad de Dos Mil Once Sociedad Anónima cedula jurídica N° 3-101-116190, Profundidades del Mar Rojo Sociedad Anónima cedula jurídica 3-101-254544, Refraccionamientos MB Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-150563, Beneficio San Rafael Sociedad Anonima cedula jurídica N°3-101-372738, el cual está situado en distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo: Guácimo a Siquirres. Tramo 3.”**

2.- Que mediante Oficio DAJ-ABI-2021-2984 de fecha 19 de noviembre del 2021, el gestor vial aclara la situación de los propietarios ya que hubo una unión de sociedades.

3. Que en razón de lo anterior, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles realiza la revisión del caso, y mediante oficio DAJ-ABI-2021-3018 del día 24 de noviembre del 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, solicita al área legal del Departamento, analizar el proceso, lo cual conlleva a la presente modificación en la Declaratoria de Interés Público.

4.- Con base en dichos antecedentes y siendo que en el Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” del 30 de octubre del 2020, se publicó la Resolución Administrativa N° 001101 del día 23 de setiembre del 2020, que determinaba en varios de sus apartados que del inmueble en cuestión era propiedad de *Dos Mil Once Sociedad Anónima cedula jurídica N° 3-101-116190, Profundidades del Mar Rojo Sociedad Anónima cedula jurídica 3-101-254544, Refraccionamientos MB Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-150563, Beneficio San Rafael Sociedad Anonima cedula jurídica N°3-101-372738* en este acto se modifica en lo pertinente y solicita se lea de manera correcta que los propietarios son: *Profundidades del Mar Rojo Sociedad Anónima cedula jurídica 3-101-254544, Refraccionamientos MB Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-150563, Beneficio San Rafael Sociedad Anónima cedula jurídica N°3-101-372738*, sin que dicho cambio afectara la cantidad de derechos ya que una sociedad posee 2 derechos.

CONSIDERANDO:

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo SABI 2020-82 que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de una franja de terreno de 81 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2197407-2020, para la ejecución del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo: Guácimo a Siquirres. Tramo 3”** a nombre de *Profundidades del Mar Rojo Sociedad Anónima cedula jurídica 3-101-254544, Refraccionamientos MB Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-150563, Beneficio San Rafael Sociedad Anónima cedula jurídica N°3-101-372738.*

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución Administrativa N° 001101 del día 23 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance digital N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” del 30 de octubre del 2020, en los términos indicados, respecto a los propietarios de la finca a expropiar, manteniéndose incólume el resto de la resolución.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- ~~Modificar~~ ^{Modificar} la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Ministerial N° 001101 del día 23 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance digital N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” del 30 de octubre del 2020, a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea en contra de los expropiados *Profundidades del Mar Rojo Sociedad Anónima cedula jurídica 3-101-254544, Refraccionamientos MB Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-150563, Beneficio San Rafael Sociedad Anónima cedula jurídica N°3-101-372738* propietarios de la finca matrícula 31438-001-008-009-10 del Partido de Limón.

2.- En lo restante se mantiene vigente e incólume la Resolución Administrativa Ministerial N° 001101 del día 23 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” del 30 de octubre del 2020.

3.- Rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE. – Rodolfo Méndez Mata, **Ministro.**

1 vez.—Solicitud N° 320673.—(IN2021615280).

RES.0002126.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día diecisiete del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 2219-PIT, a nombre de Banco Improsa Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-079006 el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula folio real 102808-000, de la Provincia de Guanacaste, necesaria para el proyecto denominado: *“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1. Carretera Interamericana Norte- Sección San Gerardo- Barranca”*.

RESULTANDO:

- 1.- Que en atención al oficio 1088 del día 11 de setiembre de 2018, emitido por el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y mediante expediente N° 2219-PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, inició las diligencias de expropiación en contra de Banco Improsa Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-079006, en su condición de propietario de un bien inmueble matrícula folio real 102808-000, de la Provincia de Guanacaste.
- 2.- Que mediante resolución de N°001305 del 19 de agosto del 2019, este Ministerio declaró de Interés Público una bien inmueble matrícula folio real 102808-000, de la Provincia de Guanacaste, publicada en el Alcance digital N° 202 la Gaceta N° 173 del día 13 de setiembre del 2019.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación Tomo: 2019 Asiento: 607969 se publicita la expropiación.
4. Que mediante avalúo administrativo N° 2020-065 del día 20 de abril del 2020, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles determinó que el valor de la franja a expropiar era por la suma de ¢19.071.230 (diecinueve millones setenta y un mil doscientos treinta colones exactos), monto que fue tenido por aceptado de manera tácita.
- 5.- Que mediante oficio 2426-2021, con fecha del 19 de noviembre del 2021, el Máster José Germán Juyar Mora, coordinador general de la unidad ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) de la Ruta Nacional N°1, solicita se desestime la tramitación varios Expedientes Administrativos, entre ellos, el N° 2219-PIT, debido a optimizaciones en el diseño de la empresa constructora.
6. Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-2989 de fecha 22 de noviembre del 2021 el Ing. Alex Ureña Ortega, jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° 2219-PIT.
- 7.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 2426-2021, con fecha del 19 de noviembre del 2021, por el señor José Germán Juyar Mora, coordinador general de la unidad ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) de la Ruta Nacional N°1 y DAJ-ABI-2021-2989 de fecha 22 de noviembre del 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 2219-PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.(...)”

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Se ordena el archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 2219-PIT, a nombre de Banco Improsa Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-079006, propietario del bien inmueble matrícula folio real 102808-000, de la Provincia de Guanacaste, referente al proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1. Carretera Interamericana Norte- Sección San Gerardo- Barranca”**
- 2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público de N°001305 del 19 de agosto del 2019, publicada en el Alcance Digital N° 202 la Gaceta N° 173 del día 13 de setiembre del 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.- Cancelar el mandamiento de anotación Tomo: 2019 Asiento: 607969.
4. Se ordena gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.
5. Comunicar, en caso de ser necesario, de lo aquí resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.
6. Ordénese gestionar la cancelación del plano de expropiación N° 5-2021894-2017.
- 7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. – Rodolfo Méndez Mata, **Ministro.**

1 vez.—Solicitud N° 321381.—(IN2022615577).

RES.0002127.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día diecisiete del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 2226-PIT, a nombre de Banco Improsa Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-079006 el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula folio real 140018-000, de la Provincia de Guanacaste, necesaria para el proyecto denominado: *“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1. Carretera Interamericana Norte- Sección Chomes-Limonal”*.

RESULTANDO:

- 1.- Que en atención al oficio 0479 del día 23 de abril de 2020, emitido por el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y mediante expediente N° 2226-PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, inició las diligencias de expropiación en contra de Banco Improsa Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-079006, en su condición de propietario de un bien inmueble matrícula folio real 140018-000, de la Provincia de Guanacaste.
- 2.- Que mediante resolución de N°001065 del 16 de setiembre del 2020, este Ministerio declaró de Interés Público una bien inmueble matrícula folio real 140018-000, de la Provincia de Guanacaste, publicada en el Alcance digital N° 280 la Gaceta N° 257 del día 23 de octubre del 2020.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación Tomo: 2020 Asiento: 602830 se publicita la expropiación.
4. Que mediante avalúo administrativo N° 2020-284 del día 3 de diciembre del 2020, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles determinó que el valor de la franja a expropiar era por la suma de ¢1.954.691 (un millón novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y un colones exactos), monto que no fue aceptado por el fiduciario.
- 5.- Que mediante oficio 2426-2021, con fecha del 19 de noviembre del 2021, el Máster José Germán Juyar Mora, coordinador general de la unidad ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) de la Ruta Nacional N°1, solicita se desestime la tramitación varios Expedientes Administrativos, entre ellos, el N° 2226-PIT, debido a optimizaciones en el diseño de la empresa constructora.
6. Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-2989 de fecha 22 de noviembre del 2021 el Ing. Alex Ureña Ortega, jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° 2226-PIT.
- 7.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 2426-2021, con fecha del 19 de noviembre del 2021, por el señor José Germán Juyar Mora, coordinador general de la unidad ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) de la Ruta Nacional N°1 y DAJ-ABI-2021-2989 de fecha 22 de noviembre del 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 2226-PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.(...)”

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 2226-PIT, a nombre de Banco Improsa Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-079006, propietario del bien inmueble matrícula folio real 140018-000, de la Provincia de Guanacaste, referente al proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1. Carretera Interamericana Norte- Sección Chomes-Limonal”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N°001065 del 16 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance digital N° 280 la Gaceta N° 257 del día 23 de octubre del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Cancelar el mandamiento de anotación Tomo: 2020 Asiento: 602830.

4. Se ordena gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5. Comunicar, en caso de ser necesario, de lo aquí resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6. Ordénese gestionar la cancelación del plano de expropiación N° 5-2033118-2017.

7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –Rodolfo Méndez Mata, Ministro.

1 vez.—Solicitud N° 321384.—(IN2022615593).

RES.000001.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día once del mes de enero de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1640 del 08 de noviembre de 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 33979-001-002-003, cuya naturaleza es para agricultura N.270-99, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 77.969,30 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 538,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2284909-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-324**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 33979-001-002-003.
- b) Ubicación: distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2284909-2021.
- c) Propiedad de: Owen Ramiro Barker Pussey, cédula de identidad N° 7-0056-0594, Dexter Roberto Barker Pussey, cédula de identidad N° 1-0521-0770 y Gerardo Fernando Barker Pussey, cédula de identidad N° 7-0053-0956.

d) Área: 538,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 33979-001-002-003, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón y propiedad de Owen Ramiro Barker Pussey, cédula de identidad N° 7-0056-0594, Dexter Roberto Barker Pussey, cédula de identidad N° 1-0521-0770 y Gerardo Fernando Barker Pussey, cédula de identidad N° 7-0053-0956, un área de 538,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2284909-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE, Rodolfo Méndez Mata, Ministro.

1 vez.—Solicitud N° 321413.—(IN2022615620).